

RESOLUCIÓN EXENTA N° **Nº 0345**

COMPLEMENTA MI RESOLUCIÓN EXENTA N° 456, DE FECHA 29.12.2022 Y SUS MODIFICACIONES, QUE ASIGNA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015, CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL ENTORNO Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS COMUNITARIOS DE CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LAS COMUNAS DE TORRES DEL PAINE Y SAN GREGORIO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 08 SEP 2023

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que aprueba el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
- b) El Ord. N° 2098, de fecha 10.11.2022, del Jefe del Departamento Condominios y Atención del Déficit Cualitativo, que otorga Lineamientos para los Centros Comunitarios de Cuidados y Protección;
- c) La Resolución Exenta N° 1723, (V. y U.), de fecha 14.12.2022, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para la asignación directa de subsidios destinados a la Construcción o Mejoramiento de Centros Comunitarios de Cuidado y Protección;
- d) El Oficio Ord. N° 2108, de fecha 28.12.2022 del Director (s) del Serviu Regional, que solicita asignación directa de subsidios del Programa de Habitabilidad Rural, DS. N°10 (V. y U.), de 2015, correspondiente a Construcción y/o Mejoramiento del Equipamiento y/o Entorno Comunitario, para la construcción de los Centros Comunitarios de Cuidado y Protección que indica;
- e) Mi Resolución Exenta N° 456, de fecha 29.12.2022, que asigna subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, correspondiente a construcción y/o Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, para la construcción de los Centros Comunitarios de Cuidado y Protección de las Comunas de Torres del Paine y San Gregorio, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- f) Las Resoluciones Exentas N° 52, de fecha 17.02.2023, N° 65 de fecha 24.02.2023 y N° 331 de fecha 30.08.2023 que modifican la Resolución Exenta N° 456, de fecha 29.12.2022 de esta secretaría.
- g) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante el Resolución Exenta N° 979, de fecha 23.05.2023, que modifica la Resolución Exenta N° 1.723 (V. y U.) del visto e) se delega a los SEREMI la facultad para asignar directamente subsidios habitacionales, específicamente en la alternativa colectiva para la modalidad de proyectos de la tipología de Construcción y/o Mejoramientos de Equipamiento y Entorno Comunitario, destinados al financiamiento de la construcción o mejoramiento de Centros Comunitarios de Cuidado y Protección;
- b) Que los montos máximos de financiamiento a otorgar, según lo indicado en la Resolución Exenta N° 1723, (V. y U.), y sus modificaciones del visto e), son de hasta 8.000 UF para financiamiento de Proyectos de Construcción de Nuevas Edificaciones Comunitarias y de hasta 3.500 UF para Proyectos de Mejoramiento y/o Ampliación de Edificaciones Comunitarias Existentes, y que para aquellos proyectos financiados mediante el Programa Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, podrán aplicar el factor multiplicador establecido en la Resolución Exenta N° 3.130 (V. y U.) de 2016;
- c) La necesidad de complementar mi Resolución Exenta N° 456, de fecha 29.12.2022, indicando la aplicación del factor multiplicador correspondiente que se debe considerar para los proyectos de Centros Comunitarios de Cuidado y Protección de las localidades Rurales de Villa Cerro Castillo y Villa Punta Delgada, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

1. **Complementese** el resuelvo 3, de la Resolución Exenta N° 456, de fecha 29.12.2022, que asignó subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, correspondiente a la Construcción y/o Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, para la construcción de los Centros Comunitarios de Cuidado y Protección de las Comunas de Torres del Paine y San Gregorio, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, según lo siguiente:


Agréguese a continuación del recuadro inserto en el resuelvo 3 lo siguiente:

“A los montos indicados en el recuadro anterior, se deberá aplicar el factor multiplicador correspondiente definido en la Resolución Exenta N° 3.130 ( V. y U.) de 2016, de acuerdo a las comunas en que se desarrollará el proyecto de construcción de los Centros Comunitarios de Cuidado y Protección”

2. **Establécese** de que la Resolución Exenta N° 456, de fecha 29.12.2022 de la Seremi de Vivienda de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
ATIRICIO AGUILERA BURGOS  
ING. CIVIL ELÉCTRICO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

**TRANSCRIBIR A:**

DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL (Original)  
SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.  
DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU (Original).  
OFICINA GCAT SERVIU.  
DPTO. PLANES Y PROGRAMAS (DBM).  
OFICINA DE PARTES (Original)  
LEY DE TRANSPARENCIA. ✓